



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 313-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 05 de junio de 2024.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00001-2024-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO de fecha 29 de mayo de 2024 y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 29-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 31 de mayo de 2024, Informe N° 205-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 02 de junio de 2024, Informe N° 0400-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 04 de junio de 2024, Informe N° 078-2024-UNADQTC/PCO-DGA-U.RRHH/ESCAL de fecha 04 de junio de 2024, Informe N° 385-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 04 de junio de 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 374-2021-UNADQTC/PCO, de fecha 04 de octubre de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2021-UNADQTC/DGA, denominada "Directiva sobre Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito";



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Oficio Múltiple N° 00001-2024-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO de fecha 29 de mayo de 2024, la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO remite la invitación al Taller denominado "Fomento de la Investigación, mantenimiento y educación inclusiva para fortalecer el servicio educativo superior universitario", donde se presentará y socializará metodologías de cálculo de costos relacionados al fomento de la investigación, inversión, mantenimiento y educación superior inclusiva para el año fiscal 2025, evento a llevarse a cabo el día jueves 06 de junio del presente año en la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI de la ciudad de Lima

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 29-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 31 de mayo de 2024, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima al Vicepresidente Académico – Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, Jefe de la Unidad de Presupuesto – C.P.C. Marco Antonio Ramírez Silva y al Lic. Edward Pierre Araujo Bocangel – Especialista en Gestión de la Investigación a fin de participar en el Taller: "Fomento de la Investigación, mantenimiento y educación inclusiva para fortalecer el servicio educativo superior universitario", el día 06 de junio de 2024.

ACUERDO por UNANIMIDAD DISPONER se otorgue a favor del Vicepresidente Académico – Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, Jefe de la Unidad de Presupuesto – C.P.C. Marco Antonio Ramírez Silva y al Especialista en Gestión de la Investigación – Lic. Edward Pierre Araujo Bocangel, un (01) día de viáticos conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

ACUERDO por UNANIMIDAD, ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la emisión del acto resolutivo, una vez se cuente con el Informe de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 0400-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 04 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que de conformidad al Informe N° 205-2024-UNADQTC/OPP-UP y de acuerdo al análisis y evaluación de cada centro de costo de los comisionados (Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y la Unidad de Presupuesto), cuentan con disponibilidad presupuestal para la realización del viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima con el objetivo de asistir al taller: "Fomento de la Investigación, mantenimiento y educación inclusiva para fortalecer el servicio educativo superior universitario", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima al Vicepresidente Académico – Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, Jefe de la Unidad de Presupuesto – C.P.C. Marco Antonio Ramírez Silva y al Lic. Edward Pierre Araujo Bocangel – Especialista en Gestión de la Investigación a fin de participar en el Taller: "Fomento de la Investigación, mantenimiento y educación inclusiva para fortalecer el servicio educativo superior universitario", el día 06 de junio de 2024.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA




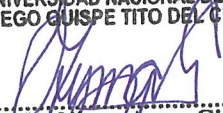
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se otorgue a favor del Vicepresidente Académico – Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, Jefe de la Unidad de Presupuesto – C.P.C. Marco Antonio Ramírez Silva y al Lic. Edward Pierre Araujo Bocangel – Especialista en Gestión de la Investigación, un (01) día de viáticos conforme a la escala pertinente, a fin de participar en el Taller denominado: "Fomento de la Investigación, mantenimiento y educación inclusiva para fortalecer el servicio educativo superior universitario", donde se presentará y socializará metodologías de cálculo de costos relacionados al fomento de la investigación, inversión, mantenimiento y educación superior inclusiva para el año fiscal 2025, evento a llevarse a cabo el día jueves 06 de junio del presente año en la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI de la ciudad de Lima, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley, autorizando la emisión del presente acto resolutivo

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Vicepresidente de Investigación, la Vicepresidencia Académica el día 06 de junio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Vicepresidente Académico, Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Especialista en Gestión de la Investigación, presenten un informe detallando las actividades realizadas durante el viaje en comisión de servicios autorizada en el Artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. C. Milagros Gumata Santos
SECRETARÍA GENERAL